



**ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER ASUNTOS DE SU COMPETENCIA**

Ciudad de México, a las dieciocho horas treinta minutos del veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho, se reunieron en la sede de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las Magistradas y los Magistrados que la integran, Janine M. Otálora Malassis, en su carácter de Presidenta, Felipe de la Mata Pizaña, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Indalfer Infante Gonzales, Reyes Rodríguez Mondragón, Mónica Aralí Soto Fregoso y José Luis Vargas Valdez. Asimismo, estuvo presente la Secretaria General de Acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro, quien autoriza y da fe.

Verificado el quórum por la Secretaria General de Acuerdos, la Magistrada Presidenta de la Sala Superior inicia la sesión privada que se convocó para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

Los integrantes de este órgano jurisdiccional se reunieron para analizar los proyectos circulados por las ponencias y que fueron relacionados en la respectiva lista provisional.

En primer lugar, analizan los proyectos relativos a los recursos de reconsideración **SUP-REC-1382/2018** a **SUP-REC-1384/2018**, **SUP-REC-1386/2018**, **SUP-REC-1390/2018**, **SUP-REC-1434/2018** y **SUP-REC-1462/2018**.

Al respecto, la Magistrada y los Magistrados expresan diversas consideraciones en torno a dichos asuntos y acuerdan, por unanimidad, que los mismos sean materia de resolución en la sesión pública que se convoque para tal efecto; con excepción a los proyectos relativos a los medios de impugnación **SUP-REC-1386/2018**, **SUP-REC-1390/2018** y

**SUP-REC-1434/2018**, los cuales serán analizados en próxima sesión privada.

Acto seguido, se analizan los asuntos materia de sesión privada, en términos del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondientes al acuerdo del juicio de revisión constitucional electoral **SUP-JRC-176/2018 y acumulados**, así como de la opinión **SUP-OP-5/2018**.

De tales asuntos, se determina que el proyecto correspondiente a la **SUP-OP-5/2018** se analizará, nuevamente, en posterior sesión privada.

En uso de la palabra, el Magistrado José Luis Vargas Valdez, ponente en los juicios **SUP-JRC-176/2018 y acumulados**, somete a consideración de la Sala los proyectos respectivos, en los términos siguientes:

**SUP-JRC-176/2018 Y ACUMULADOS**

**PRIMERO.** Son improcedentes las solicitudes del promovente.

**SEGUNDO.** Se dejan a salvo los derechos del promovente vinculados con las solicitudes de que se realicen diligencias para la búsqueda de documentación electoral y que se le expidan copias de los escritos incidentales presentados por los representantes de los partidos políticos, para que los planteé en el momento y términos que estime conveniente a sus intereses.

**TERCERO.** Dese vista del presente acuerdo, al Tribunal electoral del Estado de Puebla, con copia certificada del escrito del promovente por el que solicita el análisis del aspecto determinante de la falta de documentación de veintidós paquetes electorales para que, en el ámbito de sus atribuciones resuelva lo conducente.

Tomada la votación, el proyecto se aprueba por unanimidad de votos.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada, a las diecinueve horas treinta minutos del día de la fecha se declara concluida.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 201, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III, y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman la Magistrada Presidenta de la Sala Superior, Janine M. Otálora Malassis, y la Secretaria General de Acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro.

MAGISTRADA PRESIDENTA

JANINE M. OTÁLORA MALASSIS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

MARÍA CECILIA SÁNCHEZ BARREIRO